

No.	Número de Acuerdo	Expediente	Fecha de recepción	Información solicitada/clasificada	Sesión del Comité de Transparencia	Acuerdos del Comité de Transparencia	Plazo de reserva	Área responsable	Hipervínculo
1	FECC/CT/01/2021	FECC-SIP-006-2021 00237821	12/Enero/2021.	"todos y cada uno de los cargos públicos y nombramientos que ha ostentado el agente del ministerio publico de la agencia numero 7 (ELIMINADO) en el Poder Judicial del Estado, y fiscalía del Estado de Estado de Jalisco." (sic).	ACTA FECC-CT-SE-01/2021 1° sesión extraordinaria 18/Enero/2021	PRIMERO. Que es procedente proporcionar CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; al tratarse de información Protegida, con carácter de Reservada y Confidencial, en términos de lo expuesto en el presente acuerdo. SEGUNDO. Que es parcialmente procedente autorizar el acceso a la información pública pretendida, a través de la reproducción de documentos que deberán ser proporcionados previa elaboración de una versión pública, que atienda el principio de Máxima Publicidad, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 18/Enero/2026	Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%201%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2018%20de%20enero%202021%20Exp.%20F ECC-SIP-006-2021 _1.pdf
2	FECC/CT/02/2021	FECC-SIP-016-2021 00803521	02/Febrero/2021.	Copia de la denuncia presentada ante la fiscalia especializada en materia de corrupcion en relacion con las inversiones realizadas por la compra de certificados bursatiles de Abengoa Mexico, por parte de IPEJAL; en su caso copia del número de expediente correspondiente	ACTA	PRIMERO. Este Comité de Transparencia considera que es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido, por tratarse de información que debe ser protegida frente al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la cual debe ser considerada temporalmente como de carácter RESERVADA, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. En estricto apego al principio de Máxima Publicidad, es procedente elaborar y poner a disposición del solicitante, un informe específico que contenga las variables precisadas anteriormente, por cada una de las Carpetas de Investigación reportadas por la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 17/Febrero/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%203%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2017%20de%20febrero%20de%202021%20E xp.%20FECC-SIP-016-2021.pdf
3	FECC/CT/03/2021	Recurso de Revisión 2245/2020	Notificación de resolución: 15/Febrero/2021.	MODIFICACIÓN a la excepción de la reserva asentada en el Acuerdo del Comité de Transparencia aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020; derivado del procedimiento de acceso a la información pública FECC-SIP-278-2020, folio: 07004920.		PRIMERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que requiera a la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, a efecto de que lleve a cabo la búsqueda de la información solicitada, para efecto de que elabore y ponga a disposición del solicitante, por cada Carpeta de Investigación faltante, un Informe Específico que contenga las variables descritas anteriormente. Al respecto, considerando la temporalidad transcurrida desde el momento de la recepción de la solicitud de acceso a la información pública de origen, al de la recepción de la resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, en aras de proporcionar al solicitante información actualizada, es indispensable que la búsqueda y emisión del informe específico sea con corte al día 15 de febrero de 2021. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	No aplica	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%203%205es/ %23%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2017%20de%20febrero%20de%202021%20 Modificaci%C3%B3n%20de%20Criterio%20de %20Clasificaci%C3%B3n%20Exp.%20FECC-SIP- 278-2020.pdf



4	FECC/CT/04/2021	FECC-SIP-029-2021 01241321	19/Febrero/2021.	Copias certificadas de la C.I. 36/2021 (IPH, acuerdos, promociones etc.) de fecha 27 de febrero del 2021 misma que obra en la agencia numero 8 de dicha fiscalía dado que son requeridas por el suscrito quien obra como parte en dicha carpeta y son requeridas para tramites legales ante las autoridades correspondientes, justificación de no pago: Dado que soy quien es parte de la carpeta que se me imputa y son requeridas para mi integración de defensa o actuacion como victima de un abuso por parte de las autoridades estatales.	ACTA FECC-CT-SE-04/2021 4° sesión extraordinaria 24/Febrero/2021	PRIMERO. Este Comité de Transparencia considera que es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido, por tratarse de información que debe ser protegida frente al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la cual debe ser considerada temporalmente como de carácter RESERVADA, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. En estricto apego al principio de Máxima Publicidad, es procedente elaborar y poner a disposición del solicitante, un informe específico que contenga las variables precisadas anteriormente, de la Carpeta de Investigación reportada por la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 24/Febrero/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%204%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2024%20de%20febrero%20de%202021%20E xp.%20FECC-SIP-029-2021.pdf
5	FECC/CT/05/2021	FECC-SIP-055-2021 02044621	12/Marzo/2021.	Solicito la lista de personal capacitado que forma parte de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción	ACTA FECC-CT-SE-06/2021 6° sesión extraordinaria 24/Marzo/2021	PRIMERO. Este Comité de Transparencia determina que las listas de capacitación, respecto de servidores públicos con nombramiento y funciones administrativas, que contiene el nombre y puesto o cargo desempeñado, deben ser consideradas como de Libre Acceso, con carácter de información Ordinaria. SEGUNDO. Este Comité de Transparencia que las listas de capacitación, que contienen información relativa al nombre de servidores públicos con nombramiento y funciones operativas o ministeriales y puesto o cargo desempeñado, es información pública que debe ser Protegida, la cual se clasifica como de carácter Reservada y Confidencial, de acuerdo con lo señalado en el presente acuerdo. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 24/Marzo/2026	Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%206%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2024%20de%20marzo%20del%202021%20E xp%20FECC-SIP-055-2021.pdf
6	FECC/CT/06/2021	FECC-SIP-093-2021 0365721 FECC-SIP-094-2021 03624521	26/Abril/2021.	Copias certificadas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Amparo ,de la totalidad de documentos, pruebas, resoluciones, autos, actas, entre otros, referentes a la Carpeta de Investigación 946/2019 y los documentos donde se ordena su inicio. Para ser ofrecidas al amparo indirecto 448/2021., justificación de no pago: Como serán utilizadas para ser exhibidas en el juicio de amparo 448/2021, pido no causen contribución alguna de conformidad con el numeral 3 de la Ley de Amparo. Copias certificadas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Amparo, de la totalidad de documentos, pruebas, resoluciones, autos, actas, entre otros, referentes a la Carpeta de Investigación 946/2019 y los documentos donde se ordena su inicio. Para ser ofrecidas al amparo indirecto 448/2021., justificación	ACTA FECC-CT-SE-09/2021 9° sesión extraordinaria 03/Mayo/2021	PRIMERO. Este Comité de Transparencia considera que es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido, por tratarse de información que debe ser protegida frente al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la cual debe ser considerada temporalmente como de carácter RESERVADA, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. En estricto apego al principio de Máxima Publicidad, es procedente poner a disposición del solicitante el informe específico que contiene las variables precisadas anteriormente, en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 03/Mayo/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%209%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2003%20de%20mayo%20de%202021%20Ex p.%20FECC-SIP-93-2021%20y%20FECC-SIP- 094-2021.pdf
		03624521	03624521	ofrecidas al amparo indirecto 448/2021. justificación de no pago: Como serán utilizadas para ser exhibidas en el juicio de amparo 448/2021, pido no causen contribución alguna de conformidad con el numeral 3 de la Ley de Amparo.					



8	FECC/CT/07/2021	FECC-SIP-129-2021 04358321	19/Mayo/2021.	Detalle de la solicitud informe 1 el estado procesal de la carpeta de investigacion 721/2020 d, 2 actuaciones que se han realizado,3 actuaciones y etapas que faltan por realizar, 4 fecha de la próxima actuación, 5 copia escaneada de las actuaciones realizadas	ACTA FECC-CT-SE-11/2021 11° sesión extraordinaria	PRIMERO. Este Comité de Transparencia considera que es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido, por tratarse de información que debe ser protegida frente al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la cual debe ser considerada temporalmente como de carácter RESERVADA, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. En estricto apego al principio de Máxima Publicidad, es procedente poner a disposición del solicitante el informe específico que contiene las variables precisadas anteriormente, en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 01/Junio/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%2011%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2001%20de%20junio%20de%202021%20Exp .%20FECC-SIP-129-2021.pdf
9	FECC/CT/08/2021	FECC-SIP-139-2021 04693921	28/Mayo/2021.	informe especifico de las carpetas de investigación 485/2020, 486/2020 y 487/2020. Especificando los hechos denunciados, no el delito.	ACTA FECC-CT-SE-12/2021 12° sesión extraordinaria 08/Junio/2021	PRIMERO. Este Comité de Transparencia considera que es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido, por tratarse de información que debe ser protegida frente al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la cual debe ser considerada temporalmente como de carácter RESERVADA y CONFIDENCIAL, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. En estricto apego al principio de Máxima Publicidad, es procedente poner a disposición del solicitante el informe específico que contiene las variables señaladas anteriormente, en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 08/Junio/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%2012%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2008%20de%20junio%20de%202021%20Exp .%20FECC-SIP-139-2021.pdf
10	FECC/CT/09/2021	FECC-SIP-150-2021	14/Junio/2021.	I. Se me informe el salario completo sin deducciones que percibe la servidora pública (ELIMINADO) con el puesto de Directora de Planeación Administración y Finanzas de la Fiscalía Anticorrupción. 2. Se me informe el horario por día, y los días de la semana que trabaja la servidora público (ELIMINADO) con el puesto de Directora de Planeación Administración y Finanzas de la Fiscalía Anticorrupción; 3. Se me informe el salario completo sin deducciones que percibe el servidor público (ELIMINADO) con el puesto de Comandante en la Fiscalía Anticorrupción; 4. Se me informe el horario por día, y los días de la	ACTA FECC-CT-SE-13/2021 13° sesión extraordinaria 29/Junio/2021	PRIMERO. Es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido por la Secretaria Particular del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, para ser considerada como información pública protegida, con carácter de RESERVADA y CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo expuesto en el presente instrumento. SEGUNDO. Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 29/Junio/2026	Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%2013%20Sesi %C3%83n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2029%20de%20junio%20de%202021%20Exp .%20FECC-SIP-150-2021.pdf
11	FECC/CT/10/2021	FECC-SIP-151-2021 05230421	14/Junio/2021.	Versiones públicas de las carpetas o expedientes de investigación en torno a A Toda Máquina, incluir en qué fase de la investigación están.	FECC-C1-SE-14/2021	PRIMERO. Se confirma el criterio de clasificación vertido por el Director de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, por tratarse de información expresamente considerada como de carácter Reservada. SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia la entrega del informe específico rendido por dicha Dirección, en cumplimiento y estricto apego al principio de Máxima Publicidad. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 30/Junio/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%2014%20Sesi%C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha%2030%20de%20junio%20de%202021%20Exp.9%20FECC-SIP-151-2021.pdf



12	FECC/CT/11/2021	FECC-SIP-159-2021 05456521	24/Junio/2021.	Versión pública de la carpeta de investigación 275/2019, en virtud de tratarse de una de las excepciones que marca el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativo a información relacionado con actos de corrupción.	ACTA	PRIMERO. Se confirma el criterio de clasificación vertido por el Director de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, por tratarse de información expresamente considerada como de carácter Reservada. SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia la entrega del informe específico rendido por dicha Dirección, en cumplimiento y estricto apego al principio de Máxima Publicidad. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 07/Julio/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites /default/files/Acta%20de%20la%2016%20Sesi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2007%20de%20julio%20de%202021%20Exp. %20FECC-SIP-159-2021.pdf
13	FECC/CT/12/2021	FECC-SIP-171-2021 06076421	14/Julio/2021.	1Con cuantos Agentes del Ministerio Publico cuenta la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción? 2 Cuantos Agentes del Ministerio Publico de la Fiscalia Especializada en Combate a la Corrupción están capacitados para el curso de Anticorrupción,(afinidades) y en que tiempo Tomaron el curso, y Cuantos de estos cuentan con la Certificación.	ACTA FECC-CT-SE-17/2021 17° sesión extraordinaria 27/Julio/2021	PRIMERO. Se confirma el criterio de clasificación vertido por la Directora de Planeación, Administración y Finanzas, por tratarse de información Reservada, conforme lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 27/Julio/2026	Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%2017%20Sesi %C3%83n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2027%20de%20julio%20de%202021%20Exp. %20FECC-SIP-171-2021.pdf
14	FECC/CT/13/2021	FECC-SIP-239-2021 14210572100013	05/Octubre/2021.	requiero el expediente que se haya formado (denuncia, actuaciones, etc.) por parte de su institución en contra del ex funcionario publico Gilberto Garcia Vergara	FECC-CT-SE-21/2021	PRIMERO. Se CONFIRMA el criterio de clasificación vertido, por tratarse de información que debe ser protegida frente al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, dado que es considerada temporalmente como de carácter Reservada, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. Que es procedente proporcionar al solicitante el informe específico rendido por el Director de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, en estricto apego al Principio de Máxima Publicidad. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 15/Octubre/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%2021%202esi %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %20115%20de%20octubre%20de%202021%20 Exp.%20FECC-SIP-239-2021.pdf
15	FECC/CT/14/2021	FECC-SIP-265-2021 142105721000031	08/Noviembre/2021.	en virtud de las respuestas a las solicitudes de información referentes a las denuncias interpuestas , informe la fiscalía especializada en combate a la corrupción el numero de Carpeta de investigación a la que refiere en su "anexo del oficio FECC/DCPA/828/2021"; de igual manera el IJA informe Cual es el numero asignado a la investigación que refiere en su oficio IJA/OIC/69/2021, así también el OIC del IJA informe si el numero asignado corresponde a una carpeta de investigación y/o expediente.	ACTA FECC-CT-SE-23/2021 23° sesión extraordinaria 19/Noviembre/2021	PRIMERO. Este Comité de Transparencia considera que es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido, por tratarse de información que debe ser protegida, considerada temporalmente como de carácter RESERVADA, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 19/Noviembre/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20de%20la%2023%20Sesj %C3%B3n%20Extraordinaria%20de%20fecha %2019%20de%20noviembre%20de%202021% 20Exp.%20FECC-SIP-265-2021.pdf



16 FECC/C	CT/15/2021	FECC-SIP-271-2021 142105721000035	12/Noviembre/2021.	Solicitud del estado que guardan las denuncias presentadas vía electrónica y personal en el mes de octubre por actos graves de corrupción en el Institución Tecnológico José Mario Pasquel y Henríquez, así como el o los números de expedientes que se le han otorgado a las denuncias presentadas.	ACTA FECC-CT-SE-24/2021 24° sesión extraordinaria	determina que es procedente CONFIRMAR el criterio de clasificación vertido por la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, por tratarse de información considerada temporalmente como de carácter RESERVADA, de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. SEGUNDO. Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 25/Noviembre/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	%C2%B2n%20Evtraordinaria%20de%20fecha
17 FECC/C	CT/16/2021	FECC-SIP-288-2021 RC 1452/2021	30/Noviembre/2021.	Copia de la constancia de de destitución o suspensión en contra del juez de control y oralidad ELIMINADO y dada a conocer ante medios de comunicación en relación a un caso mediático por corrupción de menores en Puerto Vallarta. Y por por las anomalías encontradas en su actuar durante una audiencia del 14 de agosto de 2020. Indicar estatus actual de la suspensión o destitución. Si hasta la fecha está vigente. Y si se interpuso denuncia ante otra instancia y cuál, por ejemplo Fiscalia. En ese caso, indicar el número o folio de denuncia y expediente que se abrió. Copia del expediente general del caso con el que cuente este Sujeto Obligado al que se dirige esta solicitud de información. Coloco link de una nota periodística para mayor precisión sobre el caso: https://tribunadelabahia.com.mx/revelan-video-que-expone-la-incapacidad-del-juez-solis-aranda-37169	ACTA FECC-CT-SE-24/2021 24° sesión extraordinaria 09/Diciembre/2021	PRIMERO. Se confirma el criterio de clasificación vertido por el Director de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, por tratarse de información expresamente considerada como de carácter Reservada. SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia la entrega del informe específico rendido por dicha Dirección, en cumplimiento y estricto apego al principio de Máxima Publicidad. NOTA: Para verificar el contenido íntegro del ACTA y ACUERDO, favor de ingresar a la dirección electrónica señalada en el hipervínculo.	5 años Concluye: 09/Diciembre/2026	Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público	0/C20/D2n0/20Eytraordinaria0/20da0/20facha

Fecha última de actualización: 31 de diciembre de 2021.